



FECHA: San José de Cúcuta, febrero 25 de 2022	OFICIO. No. DCF-089
De: Departamento Administrativo de Planeación. Subdirección de Control Físico y Ambiental.	
Para: Sra. Carolina Gelvez Ortiz – Gerente - Constructora Villas del Rodeo S.A.S.	
Dirección: Calle 21 # 0B-19 Barrio Blanco Correo electrónico: gerente@constructoravillasdelrodeo.com	
No. Teléfono: 5833562	
REFERENCIA: Radicado Alcaldía No. 20211100723292 de 07-12-2021	

**EL SUBDIRECTOR CONTROL FISICO Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

HACE CONSTAR:

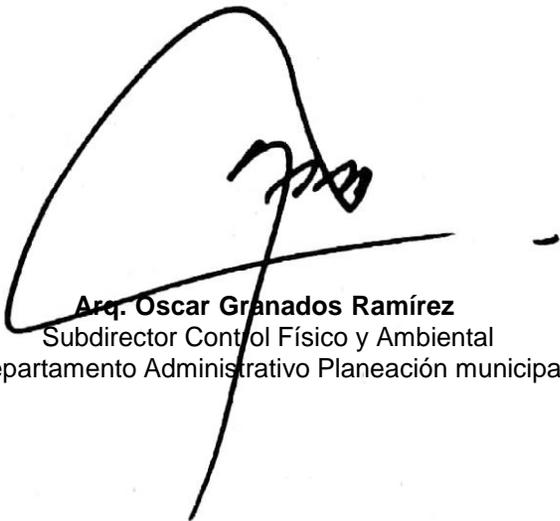
- Que:** La sociedad **CONSTRUCTORA VILLAS DEL RODEO S.A.S.**, representada por la señora **Carolina Gélvez Ortiz**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **60.382.819** de Cúcuta, quien actúa como gerente; solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Constancia de Radicación conforme a lo señalado en el **Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, para anunciar y vender **doscientos cuarenta (240)** unidades de Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP) del proyecto denominado **“ROSALES DEL RODEO”**, ubicado en el lote 2A Etapa III Ciudad Rodeo, de esta ciudad, distribuidos así: TORRE A: 40 apartamentos. TORRE B: 40 apartamentos. TORRE C: 40 apartamentos. TORRE L: 40 apartamentos. TORRE M: 40 apartamentos. TORRE N: 40 apartamentos.
- Que:** El proyecto antes mencionado cuenta con la Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva No. 54001-2-19-0570, de fecha 4 de mayo de 2021, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta.
- Que:** El Representante legal, presentó la documentación señalada en el **artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, incluyendo las estampillas Pro-Desarrollo Científico, generada mediante recibo de pago No. 676759, de fecha 7 de diciembre de 2021, por valor de \$3.000, y Pro-Hospital Erasmo Meoz, generada mediante recibo de pago No. 676754, de fecha 7 de diciembre de 2021, por valor de \$3.800, los cuales se encuentran radicado en el Despacho bajo el No. 2021-110-072329-2-12-07-2021.
- Que:** Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.
- Que:** se solicitará publicar en la página web oficial del Municipio de San José de Cúcuta, los documentos radicados por parte de los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores.



Que: Estos documentos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto.

Que: Se expide la presente Constancia de Radicación a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos milveintiuno (2021).

Atentamente,



Arq. Oscar Granados Ramírez
Subdirector Control Físico y Ambiental
Departamento Administrativo Planeación municipal

Proyectó y Revisó: Álvaro. A. Martínez G. Prof. Univ. Área Jurídica D.A.P.M

☎ 5 78 49 49

📍 Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

🌐 www.cucuta-nortedesantander.gov.co